

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 09-19



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE-DIECINUEVE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidores Propietarios:

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
Sr. Omar Sequeira Sequeira
Sra. Hazel Aguirre Álvarez

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Sr. Johan Granda Monge, Propietario
Sra. Ericka Esquivel Zamora, suplente

Síndico Segundo Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

SESIÓN ORDINARIA N° 09-19
ORDEN DEL DÍA
25-02-2019

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación del Acta N° 08-19 y N° 04-18E
CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas
CAPÍTULO 5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales
CAPÍTULO 6. Mociones
CAPÍTULO 7. Informes de Presidencia
CAPÍTULO 8. Informes de Alcaldía
CAPÍTULO 9. Análisis y tramitación de correspondencia
CAPÍTULO 10. Asuntos Varios
CAPÍTULO 11. Cierre de Sesión

=====

CAPITULO I. Apertura de la Sesión

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal indica que dará inicio a la sesión ordinaria N° 09-19 a celebrarse hoy 25 de Febrero del corriente.

CAPITULO II. Comprobación de Quórum

Sr. José Fernando Méndez indica que no se encuentra presente la Sra. Hazel Aguirre Álvarez por motivos de salud.

CAPITULO III. Aprobación de las actas N° 08-19 y N° 04-19E

✓ 08-19

Ratificada

✓ 04-19E

Ratificada

Se presenta la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio a la Administración Municipal para que por medio del Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control Urbano, se aborde el tema relacionado con la cesión de áreas públicas y comunales por parte del INVU, lo cual presenta una doble situación catastral.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio para abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 75-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

En el acto anterior, al no encontrarse presente el Sr. Yojhan Cubero procede a votar su suplente.

Sr. Bernardo Porras da las buenas noches e indica que hace un tiempo se recibió una nota del INVU donde se refieren a traspasos de unos terrenos en el sector de Miraflores, donde se presenta una duplicidad de fincas inscritas.

Sr. Santiago Baizán da las buenas noches y comenta que en efecto en las fincas en mención existe una duplicidad de inscripción en la de la escuela de Miraflores, donde está el parque y la clínica. Agrega que estas dos últimas están inscritas a nombre del INVU y la Municipalidad y la primera a nombre del INVU y el Ministerio de Educación. Alude que probablemente hubo algún tipo de error con los funcionarios del INVU que hizo las escrituras. Externa que lo que procede es que en el caso de la municipalidad ejecute las acciones que correspondan para solucionar la situación.



1 Sr. Rafael Ángel Vindas consulta a nombre de quien está el lote donde se encuentra
2 la iglesia a lo que el Sr. Santiago Baizán responde que el mismo está a nombre de
3 la Municipalidad.

4
5 Sr. José Fernando Méndez consulta que a partir de dar respuesta sobre el
6 particular, cuales son los trámites que continúan.

7
8 Sr. Santiago Baizán responde que se debe analizar si es posible cancelar las citas
9 de inscripción de la finca madre, de la cual salieron todos los terrenos en mención.

10
11 Sr. Rafael Ángel Vindas, consulta a nombre de quien se encuentra el terreno donde
12 se ubica el Centro Diurno del Adulto Mayor a lo que el Sr. Santiago Baizán responde
13 que a nombre de la municipalidad.

14
15 Al ser las dieciocho horas con veintidós minutos hace ingreso la Sra Ericka Esquivel
16 en tiempo a la sesión.

17
18 Sra. María de los Ángeles Artavia comenta que debe existir como prueba los
19 permisos de construcción que se aprobaron cuando se construyó la Clínica de
20 Miraflores.

21
22 Sr. Santiago Baizán responde que la propiedad está inscrita a nombre de la
23 municipalidad pero que los planos están a nombre de ambas instituciones. Alude
24 que lo que se debe analizar es el tema legal.

25
26 Sr. José Fernando Méndez señala que lo que corresponde es esperar respuesta del
27 INVU al respecto.

28
29 Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos hace ingreso el Sr. Yojhan Cubero
30 en tiempo a la sesión.

31
32 Se presenta la siguiente moción de orden

33 34 **CONSIDERANDO**

35
36 Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor
37 Propietario para que se brinde un espacio a la Administración Municipal para que
38 por medio del Sr. Gilberth Acuña, Planificador Institucional, se presente la
39 Modificación al Presupuesto N° 01-19.

40 41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42
43 Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación en mención.

44 45 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 76-19**

46 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 47
48 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
49 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
50 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
51 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
52 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
53

54 Sr. Bernardo Porras comenta que la modificación de hoy es en dos rubros muy
55 concretos, primero se tienen problemas con la vagoneta y el otro rubro es el pago
56 que se había presupuestado para el pago de un plus que no se había reconocido.
57



1 Sr. Gilberth Acuña da las buenas noches y procede a presentar el desglose de la
2 modificación citada:
3

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
	INFORMATICA			PROVEEDURIA	
5.01.01.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.121.000,00	5.01.01.03.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de	4.231.196,67
5.01.01.05.0.03.01	Retribución por años servidos	636.300,00	5.01.01.03.0.03.03	Décimotercer mes	381.325,05
5.01.01.05.0.03.03	Décimotercer mes	321.313,09	5.01.01.03.0.03.04	Salario escolar	346.535,01
5.01.01.05.0.03.04	Salario escolar	1.100.000,00	5.01.01.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	423.440,18
5.01.01.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de	356.800,25	5.01.01.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto	45.777,32
5.01.01.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional	38.573,00	5.01.01.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco P	22.888,66
5.01.01.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de	19.286,50	5.01.01.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro	232.548,77
5.01.01.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pension	195.950,84	5.01.01.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obliga	22.888,66
5.01.01.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	19.286,50	5.01.01.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Cap	137.331,95
5.01.01.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	115.719,00			
	ALCALDIA MUNICIPAL				
5.01.01.02.0.03.04	Salario escolar	919.703,08			
		5.843.932,26			5.843.932,26
	CALLES Y CAMINOS			CALLES Y CAMINOS	
5.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.000.000,00	5.02.03.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y	2.600.000,00
5.02.03.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la c	1.600.000,00	5.02.03.1.08.05	Mantenimiento y reparación de	4.400.000,00
	BIENES INMUEBLES				
5.03.02.06.02.01.1.03.0	Servicio de tecnologías de información	4.400.000,00			
		7.000.000,00			7.000.000,00
	APORTES EN SERVICIOS Y PROYECTOS			APORTES EN SERVICIOS Y PROYECTOS	
5.02.31.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la c	500.000,00	5.02.31.2.99.99	Otros útiles, materiales y sumini	500.000,00
		500.000,00			500.000,00
	PATENTES			RECURSOS HUMANOS	
5.01.01.13.0.03.04	Salario escolar	1.500.000,00	5.01.01.06.1.04.04	Servicios en ciencias económicas	1.800.000,00
	ARCHIVO MUNICIPAL				
5.01.01.08.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	300.000,00			
		1.800.000,00			1.800.000,00

4
5
6 Habiéndose conocido el detalle se adoptan los siguientes acuerdos

7
8 **CONSIDERANDO**

9
10 Oficio MSPH-PCP-INT-0219-003, recibido el día 25 de febrero de 2019, suscrito por
11 el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al
12 Presupuesto N° 01-2019 por un monto de ¢15.143.932.26 (quince millones ciento
13 cuarenta y tres mil novecientos treinta y dos con 26/100)

14
15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

16
17 Dispensar del trámite de comisión el análisis de la modificación N° 01-19

18
19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 77-19**

20
21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 22 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
23 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
24 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
25 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
26 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

27
28 **CONSIDERANDO**



Oficio MSPH-PCP-INT-0219-003, recibido el día 25 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 01-2019 por un monto de ¢15.143.932.26 (quince millones ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y dos con 26/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en su totalidad la Modificación al Presupuesto N° 01-19 por un monto de ¢15.143.932.26 (quince millones ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y dos con 26/100) tal y como la presentó la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 78-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO IV. Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas

Sr. José Fernando Méndez indica que presentará el dictamen DCOP-002-19 donde se procedió con el análisis de la modificación interna al condominio Vistas de San Pablo.

Sr. Johan Granda comenta que no está muy empapado del todo sobre el tema pero que entendió que hay permisos de otras entidades, consultando si los mismos se desglosan en los considerandos.

Sr. José Fernando Méndez responde que si existen permisos pero que no hay explicaciones del por qué se avala por lo tanto la parte jurídica considera falta argumentación para dicha aprobación. Menciona como ejemplo que años atrás la iglesia Cristiana Cristo Centro tenía un desfogue pluvial muy diferente ya que poseía unas bombas que tiraban toda el agua ya que el terreno tiene una gradiente. Alude que el desfogue lo aprobó el AYA y luego algo pasó que no funcionó, yéndose dicha situación al Contencioso y condenando a la municipalidad ya que el deber es del municipio en verificar si se cumplió o no con la reglamentación respectiva, aunque se haya dado un permiso por otro ente.

Sr. Johan Granda externa su duda sobre si la consulta a todas las entidades que aprobaron se hizo de manera formal o por correo electrónico.

Sr. José Fernando Méndez responde que el desarrollador presenta la solicitud por APC donde les brindan los permisos respectivos. Que las consultas que hizo al INVU y otras instituciones de su parte, no recibió respuesta.

Sr. Johan Granda considera que hubiese sido interesante haber exigido sobre la respuesta a las instituciones para conocer su criterio y denotar cual es la diferencia en su criterio con este municipio.

Sr. José Fernando Méndez indica que en el Reglamento de Fraccionamientos cita que la única manera de vía pública dentro de un condominio o urbanización es una acera, no menciona un paso pintado.

Sra. Hazel Aguirre comenta que es importante saber que el permiso que fue aprobado al inicio fue con aceras, siendo que el desarrollador está incumpliendo.



1 Agrega que esto no se puede dejar pasar ya que sino en futuros proyectos se va a
2 tener que permitir lo mismo.

3
4 Sr. José Fernando Méndez alude que dentro de los considerandos se debe agregar
5 el oficio de los vecinos donde solicitan audiencia y la reunión celebrada en la
6 comisión.

7
8 Sra. María de los Ángeles Artavia comenta que se debe solicitar por escrito el motivo
9 de la aprobación del proyecto siendo contrario a lo que se autorizó mediante planos.

10
11 Sr. José Fernando Méndez aclara que todo desarrollador puede solicitar una
12 modificación a los proyectos. Menciona que la responsabilidad de las aprobaciones
13 de los proyectos es los regidores propietarios, siendo el Concejo Municipal el último
14 filtro.

15
16 Sra. María de los Ángeles Artavia considera que los criterios que se soliciten a las
17 otras entidades involucradas es un insumo para que los interesados conozcan las
18 diferentes posiciones, siendo que estos están pasando sobre la ley en cuanto al
19 tema de accesibilidad. Considera que no se debió haber vendido ninguna casa
20 hasta tanto no hubiera un visto bueno del municipio.

21
22 Sr. José Fernando Méndez externa que si hubo supervisión por parte la
23 Administración y el Concejo Municipal por parte de su Comisión de Obras.
24 Considera que no es viable que el desarrollador quiera hacer la calle más amplia
25 quitando las aceras, situación por la cual no está de acuerdo con la modificación
26 presentada. Indica que siempre hará las votaciones de la mano de la ley.

27
28 Sra. María de los Ángeles Artavia denota que considera que hay un mal entendido,
29 alude que con respecto a la supervisión, debió hacerse una final para verificar si
30 todo está correcto. Cree que este Concejo no está actuando mal sino simplemente
31 se debe hacer todo bien.

32
33 Sr. José Fernando Méndez alude que cuando se detectó la situación estaba en obra
34 gris, pero ha pasado el tiempo y las casas fueron vendidas y entregadas.

35
36 Sr. Bernardo Porras menciona que en toda construcción siempre existe una
37 supervisión pero que también hay un profesional responsable de la obra. Agrega
38 que estos proyectos apegados a la ley pueden sufrir una serie de cambios.

39
40 Sr. José Fernando Méndez comenta que en una visita de la Comisión de Obras se
41 detectó que no había accesibilidad al área común por medio de una rampa,
42 considerando que poco a poco se va mejorando en estos temas.

43
44 Sr. Yojhan Cubero considera que el tema ha tardado en análisis pero la Comisión
45 ha sido bastante responsable, emitiendo un dictamen muy completo sobre el
46 particular.

47
48 Habiéndose discutido el tema se somete a votación:

49
50 **CONSIDERANDO**

51 Dictamen N° DCOP-002-2019 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión
52 celebrada el día 30 de enero, 13 y 20 de febrero de 2019, que versa:

53
54 **Preside:**

- 55 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Sr. Andrés Brenes Ovarés, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública

Tema: Solicitud de modificación interna del Condominio Residencial Comercial Vistas de San Pablo, localizado en la Ruta Nacional N° 05. Esta solicitud es gestionada por el Sr. Alejandro Chacón Vargas, Profesional Responsable en la plataforma digital de Administración de Proyectos de Construcción (APC).

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 104-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 13-15 celebrada el día 30 de marzo de 2015, mediante el cual, se aprobó el desfogue pluvial hacia la Quebrada Gertrudis, utilizando y mejorando infraestructura pública a la Urbanización Rincón Verde I, para la construcción de un Condominio Vertical Comercial Residencial, ubicado en la propiedad con plano catastrado H-916486-2004 y FR-58365-000, misma que se localiza frente a la Ruta Nacional N° 05 (antiguo Beneficio Montealegre).
2. Acuerdo municipal CM 522-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-16 celebrada el día 10 de octubre de 2016, donde se aprobó la licencia constructiva para el Condominio Horizontal de Edificaciones y Lotes El Beneficio, el cual consta de 122 unidades habitacionales.



- 1 **3.** Acuerdo municipal CM 608-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 48-17
2 celebrada el día 27 de noviembre de 2017, mediante el cual se autorizó el
3 inicio de obras por concepto de carga urbana en el Residencial Rincón Verde
4 I y el visado de plano catastro H-1983461-2017, Finca 4-163521-F-000.
5
- 6 **4.** Inspección realizada por la Comisión de Obras Públicas, el día 30 de mayo
7 de 2018, donde se detecta que no se construyó la totalidad de las aceras
8 internas del Condominio Vistas de San Pablo.
9
- 10 **5.** Oficio MSPH-DCU-IP-EX-068-2018, recibido el día 31 de mayo de 2018,
11 suscrito por los inspectores Osvaldo Fonseca Castro y Juan Diego Ramírez
12 Bonilla, Fiscalización de Obra Privada, donde se le ordenó al desarrollador
13 *"de manera inmediata a realizar todos los ajustes correspondientes en*
14 *cumplimiento al diseño de sitio aprobado respetando, dimensiones,*
15 *espesores, materiales, radios de giro, áreas específicas destinadas para*
16 *cada uno de los usos, manteniendo los porcentajes según lo indica la*
17 *normativa conexa y diseño aprobado. De lo contrario esta unidad estará*
18 *realizando la clausura paralizando la totalidad del proyecto".*
19
- 20 **6.** Oficio MSPH-DDU-IP-EX-074-2018, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias y
21 por los inspectores Osvaldo Fonseca Castro y Juan Diego Ramírez Bonilla,
22 Sección de Infraestructura Privada, donde le comunican a la empresa
23 desarrolladora que en caso que no se atienda lo indicado en el oficio citado
24 en el plazo de tres días hábiles, se procederá con el cierre y/o clausura del
25 proyecto, hasta tanto se resuelva lo ordenado.
26
- 27 **7.** Nota con fecha 18 de junio de 2018, suscrita por el Sr. Mauricio José Tristán
28 Sánchez, Representante Legal del Condominio Vistas de San Pablo, donde
29 se refiere a los oficios MSPH-DCU-IP-EX-068-2018 y MSPH-DCU-IP-EX-
30 074-2018, argumentando que *"Primero, con respecto a la construcción del*
31 *área de juegos infantiles: La ley indica que se debe construir 10 m² por cada*
32 *finca filial, lo que para el caso nuestro, que son 122 fincas filiales, representa*
33 *1220 m². Segundo, con respecto a la construcción de aceras: por iniciativa*
34 *de los vecinos, en conjunto con el desarrollador se sustituyó una parte de las*
35 *aceras por áreas verdes y una mayor superficie de rodamiento de asfalto en*
36 *las calles. Este trabajo permite mejorar la circulación de carros dentro del*
37 *condominio, rescatando que dichas mejoras fueron aprobadas por la*
38 *totalidad del condominio en una Asamblea General Ordinaria y*
39 *Extraordinaria, por lo que solicitó que se permita continuar sin afectar el*
40 proceso normal de la obra.



- 1
- 2 **8.** Oficio MSPH-DDU-IP-NI-089-2018 con fecha 22 de junio de 2018, suscrito
- 3 por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada y
- 4 por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde le
- 5 solicitan al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, que mediante la
- 6 Asesoría Legal Municipal, se determine e indique las acciones
- 7 administrativas procedentes sobre la solicitud presentada por el Sr. Mauricio
- 8 Tristán y de ser necesario elevarlo al Concejo Municipal para su análisis y
- 9 resolución a la mayor brevedad, ya que el proyecto se encuentra en la etapa
- 10 final de su proceso constructivo.
- 11
- 12 **9.** Oficio MSPH-AM-AL-NI-20-2018 con fecha 04 de julio de 2018, suscrito por
- 13 el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, recalcando que en
- 14 materia de urbanismo el ente municipal competente y vinculante es el
- 15 Concejo Municipal, por lo tanto es necesario contar con el criterio jurídico del
- 16 asesor de dicho Órgano Colegiado.
- 17
- 18 **10.** Inspección realizada por la Comisión de Obras Públicas el día 04 de julio de
- 19 2018, donde no se observa ningún avance en cuanto a la construcción de las
- 20 aceras.
- 21
- 22 **11.** Acuerdo municipal CM 361-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 28-18
- 23 celebrada el día 09 de julio de 2018, donde se le solicita a la Administración
- 24 Municipal, presente un informe sobre la situación acontecida en el
- 25 Condominio Vistas de San Pablo por la no construcción de 500 metros
- 26 lineales de aceras, las cuales están contempladas en el diseño de sitio que
- 27 fue aprobado por medio del acuerdo municipal CM 522-16 y qué medidas se
- 28 han tomado el caso en particular.
- 29
- 30 **12.** Oficio MSPH-AM-NI-134-2018, de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por el
- 31 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el expediente
- 32 administrativo de dicho condominio, con base en lo solicitado en el acuerdo
- 33 anteriormente citado.
- 34
- 35 **13.** Acuerdo municipal CM 397-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-18
- 36 celebrada el día 16 de julio de 2018, mediante el cual, se le remite dicho
- 37 expediente a la Asesoría Legal Externa para que en un plazo no mayor a diez
- 38 días hábiles se pronuncie en los términos que corresponda.
- 39
- 40 **14.** Oficio MSPH-DDU-IP-EX-099-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito
- 41 por el Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal, Arq. Allan Alfaro



1 Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada, Arq. Santiago Baizán
2 Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano y por el Lic. Bernardino Rojas López,
3 Alcalde Municipal, donde se le reitera al desarrollador que se le ordena que
4 un plazo improrrogable de tres días hábiles presente ante la Dirección de
5 Desarrollo Urbano un cronograma de ejecución de obra, en el cual se
6 determine claramente los ajustes y/o correcciones de forma tal que se cumpla
7 con los planos aprobados según la licencia de construcción N° 6234-2016,
8 ajustes y correcciones que se deben de implementar de forma inmediata. De
9 no ejecutarse la orden indicada, se procederá de forma inmediata con la
10 clausura física total del proyecto y viviendas no habitadas, mediante la
11 colocación de los sellos de clausura respectivos.

12
13 15. Nota con fecha 06 de agosto de 2018, suscrita por el Sr. Federico Matamoros
14 Bolaños, Apoderado Especial de la compañía 3-101-695514, indicando: *"que*
15 *las calles que corren de norte a sur, que son las principales se construirá*
16 *acera de concreto de 1.20 metros de ancho, incluyendo las rampas según*
17 *Ley 7600. En las calles que corren de este a oeste se va a rotular las calles*
18 *para establecer una zona de circulación con prioridad para peatones y con*
19 *accesibilidad para personas con discapacidad para la totalidad del*
20 *condominio. Es de alto interés de los vecinos que esta zona se respete y se*
21 *mantenga con la prioridad de uso peatonal"*. Además adjunta el cronograma
22 de las obras de la construcción de las aceras de los sectores este y oeste,
23 así como de la demarcación del paso peatonal.

24
25 16. Oficio MSPH-DDU-IP-EX-100-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, suscrita
26 por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano y por el
27 Arq. Allan Alfaro Arias, Infraestructura Privada, donde en relación a la nota
28 citada anteriormente, manifiesta que por tratarse de un tema ya resuelto por
29 el área técnica; además de haberse aportado ya los criterios legales
30 solicitado, se mantiene en todos sus extremos lo ordenado en el oficio MSPH-
31 DDU-IP-EX-068-2018.

32
33 17. Oficio CSP-SP-002-2018, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor
34 Legal Externo, dando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 397-
35 18, sobre el análisis del expediente del proyecto denominado Condominio
36 Residencial Vistas de San Pablo".

37
38 18. Acuerdo municipal CM 426-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 32-18
39 celebrada el día 06 de agosto de 2018, que en sus conclusiones y
40 recomendaciones versan de la siguiente manera:



- 1
2 1. De conformidad con el estudio del expediente administrativo se concluye que
3 efectivamente existe un incumplimiento por parte de los desarrolladores del
4 Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo, contra las autorizaciones
5 y licencias constructivas otorgadas por la Corporación Municipal a partir de lo
6 dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de
7 construcción N° 6234-2016.
- 8
9 2. Con base en el principio de inter-colaboración administrativa y las potestades de
10 fiscalización en materia urbanística que ostenta el gobierno municipal por medio
11 del jerarca respectivo, se deberá instruir a la Alcaldía para que por medio de la
12 administración municipal, garantice que los desarrolladores del Proyecto
13 Condominio Residencial Vistas de San Pablo presenten el cronograma de
14 ejecución de obras a efectos de que proceda con los ajustes y correcciones de
15 forma que se cumpla con los planos aprobados según acuerdo del Concejo
16 Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.
- 17
18 3. Acreditándose la existencia de un incumplimiento grave de la Licencia de
19 Construcción, le corresponde a la Administración Municipal realizar la clausura
20 total del proyecto autorizado, el cual comprende las viviendas no habitadas,
21 notificando tanto al propietario del proyecto así como la colocación de los sellos
22 de clausura respectivos, tal y como ya le fue prevenido al desarrollador por medio
23 de oficio N° MSPH-DDU-IP-EX-099-2018, del 1 de agosto del 2018.
- 24
25 4. Asimismo, se deberá instruir a la Alcaldía Municipal para que presente queja
26 formal ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y las
27 entidades públicas correspondientes, contra los profesionales responsables del
28 proyecto que procedieron con la modificación de los planos aprobados conforme
29 al acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N°
30 6234-2016.
- 31
32 5. Finalmente, se deberá solicitar a la administración municipal la presentación
33 periódica de un informe de seguimiento que dé cumplimiento al acuerdo del
34 Concejo Municipal que instruya las actuaciones tendientes a fiscalizar y restablecer
35 la legalidad de la conducta omisiva por parte de los desarrolladores del Proyecto
36 Condominio Residencial Vistas de San Pablo.
- 37
38 **19.** Inspección realizada por la Comisión de Obras Públicas, el día 14 de agosto
39 de 2018, donde se observa que no existe avance de la construcción de las
40 aceras.
- 41
42 **20.** Oficio MSPH-DDU-IP-EX105-2018, de fecha 16 de agosto de 2018, suscrito
43 por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, Lic. Luis Fernando



Vargas Mora, Asesor Legal Interno y por el Arq. Allan Alfaro Arias, Infraestructura Privada, dirigido a la empresa desarrolladora, donde el por tanto versa de la siguiente manera:

1. *Se aprueba la construcción de las aceras que corren de norte-sur, tal y como fueron avaladas según planos constructivos y licencia de construcción N° 6234-2016. Esto según se desprende la propuesta de aceras perimetrales, presentadas en la nota de fecha 06 de agosto de 2018, según cronograma y planos adjuntos.*
2. *Se rechaza la propuesta de demarcación para rotular las calles (sentido este-oeste) estableciendo una zona con prioridad peatonal.*
En su lugar se le ordena procede a la construcción de dichas aceras, según lo establecido en los planos aprobados originalmente en la licencia constructiva N° 6234-2016 otorgada mediante el acuerdo municipal CM 572-16.
3. *Adicionalmente se le ordena que en un plazo improrrogable de tres días, contados a partir de la notificación de este oficio, se debe aportar un cronograma de ejecución de obras en el cual se determine claramente lo indicado en el punto 1 y 2 de este por tanto.*

21. Nota de fecha 17 de agosto de 2018, suscrita por el Sr. Mauricio Tristán Sánchez, Apoderado Generalísimo de la compañía 3-101-695514, indicando que acata la orden de inicio de la construcción de las aceras de acuerdo a los planos constructivos aprobados, además adjunta el cronograma solicitado.

22. Nota recibida el día 11 de setiembre de 2018, suscrita por los vecinos del Condominio Vistas de San Pablo, donde exponen situación problemática que acontece en dicho condominio, así como la solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal.

23. Acuerdo municipal CM 494-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-18 celebrada el día 17 de setiembre de 2018, mediante el cual, se remite la nota citada a la Administración Municipal para que le brinde el trámite y seguimiento que corresponda e informe al Concejo Municipal de todos los alcances logrados con los vecinos en el fiel cumplimiento de la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades y su reglamento.

24. Inspección realizada por la Comisión de Obras Públicas, el día 10 de octubre de 2018, donde se observa el inicio de la construcción de las aceras perimetrales, quedando pendiente las transversales.



- 1 **25.** Oficio CVSP-12-10-2018, suscrito por los vecinos del Condominio Vistas de
2 San Pablo y remitido por la Administración Municipal, donde indican que
3 están de acuerdo con la no construcción de las aceras en el mismo,
4 adjuntando documentación de sus fincas filiales respectivas.
- 5
- 6 **26.** Acuerdo municipal CM 585-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-18
7 celebrada el día 22 de octubre de 2018, donde se remite la nota citada y sus
8 anexos a la Comisión de Obras Públicas y a todos los regidores propietarios
9 para su respectivo análisis según corresponda.
- 10
- 11 **27.** Acuerdo municipal CM 603-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 44-18
12 celebrada el día 29 de octubre de 2018, donde se ratifica en todos sus
13 extremos el acuerdo CM 494-18.
- 14
- 15 **28.** Acuerdo municipal CM 711-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 48-18
16 celebrada el día 26 de noviembre de 2018, donde se ratifica el acuerdo CM
17 494-18.
- 18
- 19 **29.** Oficio MSPH-AM-NI-225-18, de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por
20 el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo lo solicitado
21 mediante el acuerdo CM 494-18 y CM 711-18.
- 22
- 23 **30.** Inspección realizada por la Comisión de Obras Públicas el día 19 de
24 diciembre de 2018, donde se verifica la construcción final de las aceras
25 perimetrales, quedando pendiente las transversales.
- 26
- 27 **31.** Que la solicitud de modificación se ha tramitado ante la plataforma APC,
28 mediante el contrato OC-837820, la cual consiste en sustituir las aceras
29 internas de dicho condominio por una demarcación paso cebra a nivel de la
30 superficie de rodamiento vehicular.
- 31
- 32 **32.** Oficio MSPH-DDU-IP-NI-096-2018, suscrito por los señores Allan Alfaro
33 Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada y Santiago Baizán Hidalgo,
34 Dirección de Desarrollo Urbano, indicado que la aprobación de una
35 modificación a un condominio es competencia del Concejo Municipal.
- 36
- 37 **33.** Acuerdo municipal CM 16-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-19
38 celebrada el día 14 de enero de 2019, mediante el cual, se remite el oficio
39 citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis.
- 40



1 34. Consulta realizada vía correo por la Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
2 de esta Comisión, ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CIFA),
3 específicamente sobre la propuesta presentada por la Desarrolladora
4 Inmobiliaria NOVOGAR, que consiste en sustituir los 500 metros lineales de
5 aceras faltantes en el Condominio Vistas de San Pablo por "pintar" un paso
6 cebra peatonal a lo largo de la acera, esto con el fin que la calzada no sufra
7 modificaciones, por lo tanto, de la asesoría brindada por el Sr. Freddy
8 Bolaños Céspedes, Director de Ejercicio Profesional de dicha institución, se
9 extrae lo siguiente: *"que la acera es una vía para uso exclusivo de peatones*
10 *mientras que el paso de cebra es para asegurar la integridad de los peatones*
11 *mientras cruzan una vía vehicular. Así mismo la acera está compuesta por*
12 *elementos constructivos mientras que el paso de cebra es una señalización*
13 *horizontal que no incluyen elementos o barreras físicas.*

14
15 35. Consideraciones Técnico - Jurídicas: Analizadas las consideraciones
16 técnicas que al efecto ha rendido el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de la
17 Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien mediante oficio
18 MSPH-DDU-PT-DI-008-2019, valora la obligatoriedad de construcción de
19 aceras en el Condominio Vistas de San Pablo; siendo que al efecto cita "(...)"
20 es importante indicar que es de nuestra consideración que el artículo 34 del
21 Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio es claro al
22 indicar que las vías internas en un condominio de este tipo deben ajustarse
23 a lo indicado en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos
24 y Urbanizaciones. Lo anterior tiene sentido en el orden de que existe la
25 posibilidad de que las vías y áreas comunes de un condominio pasen a ser
26 parte del dominio público ante una eventual desafectación del régimen de
27 propiedad, tal y como lo indica el artículo 70 del reglamento supra citado.
28 Seguidamente hay que considerar que el artículo III.2.6 y siguientes del
29 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones
30 establece la tipología de vías que un desarrollador puede considerar en su
31 proyecto urbanístico; se destaca que en las categorías aplicables siempre se
32 considera la construcción de aceras. Cabe señalar también que el artículo
33 III.2.6.6 de este reglamento reafirma que el diseño de proyectos en
34 condominio debe ajustarse a la tipología de vías establecida en este
35 reglamento, al existir la posibilidad de que las mismas pasen a formar parte
36 del dominio público. El artículo III.2.6.6 indica lo siguiente:

37 *"En estos casos los edificios deberán ubicarse de tal forma que, en una*
38 *posible segregación posterior, las calles previstas como privadas*
39 *puedan entregarse al uso público cumpliendo con las normas*



1 anteriores. El derecho de vía se calculará conforme a las normas
2 anteriores, según número de viviendas”

3 Así las cosas, se considera que la legislación vigente no da lugar a la consideración
4 de soluciones distintas a las aceras para resolver la movilidad peatonal en proyectos
5 en condominio, dado que deben ajustarse a los parámetros establecidos en el
6 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones para
7 el diseño de sus vías internas.”

8 Pero además es fundamental considerar que el Colegio de Ingenieros y Arquitectos
9 (CFIA), específicamente sobre la modificación presentada por la Desarrolladora
10 Inmobiliaria NOVOGAR, aportó lo siguiente:

11 **Definiciones**

12 **Acera:** Parte de la vía pública, normalmente ubicada en sus orillas, que se
13 reserva para tránsito de peatones” (Reglamento de Construcciones)

14 **Vía peatonal:** Aquella que se utiliza principalmente para peatones,
15 excluyendo el uso vehicular. (Reglamento de Construcciones).

16 **Paso cebra:** El concepto de “paso cebra”, no se logra identificar en la
17 reglamentación vigente. Sin embargo, en el sitio de Internet de Wikipedia
18 es lograr identificar lo siguiente: “Un **paso de cebra o paso de peatones**
19 es un tipo de paso de **peatones** usado en muchos lugares del mundo. Se
20 caracteriza por sus rayas longitudinales (de ahí el término, nombrado a
21 partir de las líneas de **cebra**) paralelas al flujo del tráfico, alternando un color
22 claro (generalmente blanco) y oscuro (negro pintado o sin pintar si la
23 superficie de la carretera es de color oscuro). Las rayas tienen
24 generalmente de 40 a 60 centímetros de ancho... Los peatones tienen
25 derecho de paso en esta clase de travesía una vez que han puesto un pie
26 sobre él. Entonces, los coches tiene que parar y dejar pasar, siempre que
27 lo puedan hacer con seguridad”. (sic) [https://es.wikipedia.org/wiki/Paso](https://es.wikipedia.org/wiki/Paso_de_cebra)
28 [de cebra](https://es.wikipedia.org/wiki/Paso_de_cebra)

29 De lo anterior se extrae que la acera es una vía para uso exclusivo de
30 peatones mientras que el paso de cebra es para asegurar la integridad de
31 los peatones mientras cruzan una vía vehicular. Así mismo, la acera está
32 compuesta por elementos constructivos mientras que el paso de cebra es
33 una señalización horizontal que no incluyen elementos o barreras físicas.”

34 Así las cosas, de conformidad con los antecedentes y valoraciones técnicas
35 acreditados en el expediente administrativo, a la luz de los cuales debemos señalar
36 que la propuesta de modificación no puede ser aprobada sin conculcar el principio



de legalidad regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y 13.1 de la Ley General de la Administración Pública, normas que expresamente señalan:

"Artículo 11.-

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. (...).

Artículo 11.1.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Artículo 13.1.-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos".

De conformidad con las normas de cita, se consagra el principio de legalidad, que es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder Público al Derecho, al cual está sometido este Gobierno Local.

En este sentido, todo el comportamiento de la Administración Pública está afecto y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita, siendo que no podría esta Comisión recomendar al Concejo Municipal adoptar actos contrarios a derecho, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, tampoco podría ser contrario a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

"Artículo 16

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad."

Adicionalmente debe considerarse que la aprobación de la propuesta presentada violentaría disposiciones de orden público contenidas en la Ley N° 7.600, y del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones; las



1 cuales no pueden ser derogadas por voluntad de partes, como lo pretenden los
2 representantes de los desarrolladores al argumentar, que por estar de acuerdo la
3 mayoría de condóminos en suprimir la acera, las regulaciones de estas normas de
4 orden público.

5 En este sentido, otra grave falencia que se verifica en el expediente administrativo
6 es que aunque se manifiesta por parte de los desarrolladores solicitantes que no se
7 requiere justificar por parte del INVU y del Ministerio de Salud incluso, las
8 consideraciones y motivaciones a partir de las cuales se dio visto bueno a la
9 modificación propuesta en la cual se suprimen aceras, que si están contempladas
10 en el diseño original del proyecto y en el permiso de construcción otorgado; lo cierto
11 del caso es que no podría el Concejo Municipal emitir un acuerdo que carezca de
12 esas justificaciones, porque la ausencia de motivación generaría un acto
13 absolutamente nulo, esto conforme lo establece el artículo 166 de la Ley General
14 de la Administración Pública, que al efecto señala:

15 **“Artículo 166.-**

16 *Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios*
17 *de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente”.*

18
19 Siendo así un acuerdo que avale la solicitud de modificación interna del Condominio
20 Residencial Comercial Vistas de San Pablo, tendría problemas para establecer el
21 motivo, así como elementos objetivos esenciales del acto administrativo, que implica
22 la disconformidad del mismo con el ordenamiento jurídico y por ende se encontraría
23 viciado de nulidad absoluta.

24 Es decir, que habrá nulidad absoluta del acto administrativo cuando falten uno o
25 varios de sus elementos constitutivos, sea real o jurídicamente, refiriéndose a los
26 elementos objetivos de fin, contenido, motivo y motivación al tenor de los artículos
27 129, 131, 132, 133 y 136 ibídem. Pero también habrá nulidad absoluta cuando
28 alguno o varios de los elementos están imperfectamente constituidos de modo tal
29 que impidan la realización del fin del acto.

30 **36.** Nota recibida vía correo el día 31 de enero de 2019, suscrita por el Sr. Federico
31 Matamoros Bolaños, Condominio Vistas de San Pablo, donde solicita audiencia
32 ante la Comisión de Obras Públicas.

33 **37.** Acuerdo Municipal CM-61-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-19
34 celebrada el día 11 de febrero de 2019, donde remite el oficio citado a la Comisión
35 de Obras Públicas.



38. Audiencia brindada en la Comisión de Obras al suscrito el día miércoles 20 de febrero de 2019, donde tanto los representantes de la empresa desarrolladora así como los vecinos del Condominio Vistas de San Pablo se refieren al tema de construcción de aceras en dicho sector.

39. Acta N° 03-19, 04-19, 05-19 de las reuniones celebradas los días 30 de enero, 13 de febrero y el 20 de febrero del corriente donde se procedió con el análisis del tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Constitución Política, 11.1, 13.1 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y en las disposiciones de orden público de la Ley N° 7600, Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones, y Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, denegar la solicitud de modificación interna del Condominio Residencial Comercial Vistas de San Pablo, localizado en la Ruta Nacional N° 05 por ser contrarias a las consideraciones técnico jurídicas supra expuestas, por lo que en su defecto se ratifica la procedencia de la construcción de las aceras en dicho condominio según el diseño de sitio aprobado inicialmente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Constitución Política, 11.1, 13.1 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y en las disposiciones de orden público de la Ley N° 7600, Ley de Construcciones, Reglamento de Construcciones, y Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, denegar la solicitud de modificación interna del Condominio Residencial Comercial Vistas de San Pablo, localizado en la Ruta Nacional N° 05 por ser contrarias a las consideraciones técnico jurídicas supra expuestas, por lo que en su defecto se ratifica la procedencia de la construcción de las aceras en dicho condominio según el diseño de sitio aprobado inicialmente.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 79-19**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Bernardo Porras comenta que se cuenta con la presencia de la Sra. Marjorie Montoya para abordar un poco sobre el tema de la NICSP en el municipio, por lo que solicita se le brinde un espacio.

Se presenta la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio a la Administración Municipal para que por medio de la Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera, se proceda a presentar un avance de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para el abordaje del tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 80-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sra. Marjorie Montoya da las buenas noches e indica que su presencia es para brindar un resumen sobre la implementación de las NICSP, mediante una matriz de autoevaluación que se presenta al Ministerio de Hacienda cada cierto tiempo. Agrega que hay Normas que no aplican para la municipalidad. Alude que la NICS 6 sobre Estados Financieros Consolidados y Separados, es la norma que regula todo lo correspondiente a cuando la contabilidad de una institución posee otros entes que también hacen transacciones contables, como el caso del Comité Cantonal de Deportes, quienes debería aplicar una contabilidad basados en la normas. Menciona que en este punto no se ha cumplido ya que el Comité aun no les ha entregado estados financieros. Alude que la implementación de estas normas viene desde el año 2001, siendo que muchas instituciones no han podido arrancar con este proceso. Comenta que esta norma 6 tiene una aplicación de un 19%.

Sr. José Fernando Méndez consulta que si el que no cumple es el municipio o el comité y esto hace que baje la nota o calificación.

Sra. Marjorie Montoya responde que al menos con la NICSP 6 si, por lo que se debe aterrizar con el Comité sobre la misma. Denota que estas normas son muy recientes



1 y que se está acostumbrado a una contabilidad presupuestaria donde nada más se
2 registra el ingreso y el gasto.

3
4 Sr. Johan Granda consulta si han hecho la solicitud al Comité Cantonal de Deportes
5 de los estados financieros, ya que tiene casi dos años de formar parte de éste y no
6 recibido una nota al respecto.

7
8 Sra. Marjorie Montoya responde que se ha solicitado información el Comité pero
9 este aún no ha implementado las normas. Externa que se deben interesar más en
10 el tema para poder avanzar en conjunto. Alude que la norma 12 sobre Inventarios
11 posee una calificación baja, siendo que varias veces se ha hablado sobre la
12 necesidad de ordenar este tema y el área de proveeduría debe interesarse más en
13 el tema.

14
15 Sr. José Fernando Méndez consulta que si lo correcto sería que el proveedor se
16 encuentre ubicado en la bodega central a lo que la Sra. Marjorie Montoya responde
17 que en la estructura organizativa la bodega está en proveeduría ya que este es
18 quien gestiona todas las compras pero que la situación es que no se le ha dado la
19 importancia que reviste. Considera que si se unen esfuerzos se puede llegar al
20 100% de su implementación.

21
22 Sra. Marjorie Montoya continúa con la presentación de la Norma 17 sobre
23 propiedades, planta y equipo, la cual fue la única con un transitorio para el año 2022.
24 Comenta que esta es difícil ya que implica todos los bienes y se le ha solicitado a la
25 parte de ingeniería su colaboración para estos inventarios y su valor. Alude que esta
26 NICSP posee una puntuación del 88%. Continúa con la NICSP 24 sobre la
27 presentación de información de presupuesto en los estados financieros donde la
28 puntuación es de 80%, debiendo mejorar con una herramienta tecnológica que nos
29 facilite el trabajo. Menciona que en resumen estas son las NICSP que no se han
30 cumplido del todo, las demás posee un porcentaje de 100%. Indica que espera que
31 este año si ingresen a la consolidación.

32
33 Sr. José Fernando Méndez indica que hay retos para la municipalidad con esta
34 implementación lo cual es de su interés. Felicita a la Administración por el esfuerzo
35 realizada hasta ahora. Consulta si alguna otra municipalidad está cumpliendo con
36 los aspectos que este Gobierno no.

37
38 Sra. Marjorie Montoya alude que con respecto a otros municipios no posee
39 información pero que se supone que San Rafael es la municipalidad modelo a nivel
40 nacional, lo cual es extraño ya que han solicitado asesoría a este municipio. Agrega
41 que hay unas normas que se pueden implementar en otros municipios y aquí no,
42 por ejemplo los que poseen acueducto, concesiones o activos generadores de
43 efectivo como camión recolector.

44
45 Sr. José Fernando Méndez consulta cada cuanto se presenta el informe a
46 Contabilidad Nacional a lo que el Sra. Marjorie Montoya responde que cada tres
47 meses.

48
49 Sr. Omar Sequeira consulta que se puede hacer con las personas responsables de
50 remitir la información a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que se están
51 llevando a cabo reuniones con los directores para abordar todos estos temas, así
52 mismo se está analizando la opción de cargar a algunos funcionarios labores
53 adicionales. Menciona que en cuanto a inventarios, se posee una persona que está
54 a cargo del mismo.

55
56 Sr. José Fernando Méndez agradece la explicación sobre dicho tema.
57



Se continúa con la presentación del dictamen DCOP-003-2019 donde se procedió con el análisis de la solicitud de construcción del proyecto Urbanización Calle Este por el sector de Heredia Dos Mil. Comenta que se este desarrollo va a ayudar mucho al sector de Rincón de Ricardo. Externa que esta es la primera urbanización que aprueba este Concejo Municipal.

Sr. Julio César Benavides indica que en la segunda recomendación también se puede incluir el tema de la carga urbana.

Sr. José Fernando Méndez menciona que al ser una urbanización no se puede visar los planos hasta tanto tener las obras públicas, por lo que está de acuerdo que se incluya el tema citado.

Sr. Bernardo Porras externa su duda sobre el tema de juegos infantiles ya que no se menciona ningún tipo de estructura de los mismos, consultando si se abordó el tema en comisión.

Sr. José Fernando Méndez alude que el asesor recomendó que se podía establecer que no se colocara nada en los parques infantiles hasta que llegue el día de la recepción para que no se dañen.

Sr. Bernardo Porras considera importante que este tema se incluya en el acuerdo para evitar cualquier mal entendido posteriormente, ya sea que se implemente de una vez o que el municipio guarde los mismos para instalar después.

Sr. Johan Granda indica que se puede sugerir que los juegos no sean en madera sino buscar otra alternativa, ya que estos poseen una vida útil muy corta.

Sr. Bernardo Porras indica que los parques ahora son en madera curada pero que se puede valorar otras opciones.

Sr. José Fernando Méndez señala que este tema se especificará de la mejor manera inclusive con fotografías para mejor proceder.

Habiéndose discutido el tema se somete a votación:

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCOP-003-2019 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 20 de febrero de 2019, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente



- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Ausentes:

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Sr. Andrés Brenes Ovares, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

Tema: Solicitud de construcción del proyecto: Urbanización Calle Este, localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, con plano catastrado H-1696768-2013 y folio real 240102-000, el cual consta de 28 lotes, incluyendo el lote comercial. Esta solicitud la realiza la Sra. María de los Ángeles González Hidalgo, cédula 1-0510-0836, en calidad de fiduciaria y propietaria del terreno.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-074-2018, de fecha 22 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la solicitud de licencia constructiva para el proyecto Urbanización Calle Este.
2. Acuerdo municipal CM 450-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 35-18 celebrada el día 27 de agosto de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el proyecto cuenta con la aprobación del desfogue pluvial, autorizado mediante el acuerdo municipal CM 185-14, que incluye un tanque de retardo a fin de controlar el impacto del caudal pluvial hacia el Río Bermúdez.
4. Que el proyecto cumple con los porcentajes de áreas públicas, según lo establecido en los artículos III.3.6.1 y III.3.6.2.1 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones.
5. Que el desarrollador ha reubicado las áreas públicas, en sectores de forma tal que cumpla con lo indicado en la normativa urbana vigente, tal y como se le indicó en el documento DOC-ING-EXC-105-2019 y revisiones previas.



- 1 6. Que el profesional responsable del proyecto registrado ante la Plataforma
2 APC-CFIA, es el Ing. Ronald González Chaves, carne IC-2427.
- 3
- 4 7. Que dicho proyecto ha sido aprobado por todas las instituciones involucradas
5 en la revisión de este tipo de proyectos a saber: Instituto Nacional de Vivienda
6 y Urbanismo, Ministerio de Salud Pública, Acueductos y Alcantarillados,
7 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, Bomberos, lo
8 anterior se verifica en los planos de APC-764522.
- 9
- 10 8. Que el proyecto ha contemplado la construcción de muros de retención y
11 demás elementos estructurales que permiten confinar las posibles
12 afectaciones a las propiedades colindantes.
- 13
- 14 9. Que tanto los planos constructivos como la documentación complementaria,
15 cumplen con la minuta de calificación de proyectos urbanos, disponible en la
16 Sección de Infraestructura Privada, instrumento fundamental para el análisis
17 que ha sido aprobado mediante el acuerdo municipal CM 219-11.
- 18
- 19 10. Que la solicitud y/o expediente cumple con los "requisitos para el visado de
20 planos constructivos, visados de planos de catastro, recepción de obras de
21 urbanización y otros trámites relacionados con el ordenamiento urbano del
22 cantón de San Pablo de Heredia", publicado mediante el Diario Oficial La
23 Gaceta N° 200 del 17 de octubre de 2003.
- 24
- 25 11. Que el proyecto cuenta con la certificación de viabilidad ambiental de Setena,
26 según resolución N° 0552-SETENA del 04 de junio de 2018.
- 27
- 28 12. Que como parte de sus obligaciones el desarrollador deberá implementar
29 todas las obras públicas frente a su proyecto, de acuerdo a la normativa
30 urbana, llámese: sub base, base de lastre, cordón de caño, acera de 1.5m
31 con loseta central de concreto táctil para garantizar el recorrido urbano
32 accesible, especialmente para las personas con una reducción visual parcial
33 o total, lo anterior según la norma INTE 03-01-17-08 Ed2, emitida por
34 INTECO. Además deberá construirse las rampas de acceso que se
35 consideren necesarias, zona verde de 1m de ancho, carpeta asfáltica y
36 demás detalles necesarios para su correcta articulación al entorno urbano.
37 Para la entrega de dichas obras públicas, debe presentar ante la Sección de
38 Infraestructura Pública, las pruebas de laboratorio que cumplan con el
39 dispuesto en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la
40 Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010, a saber:



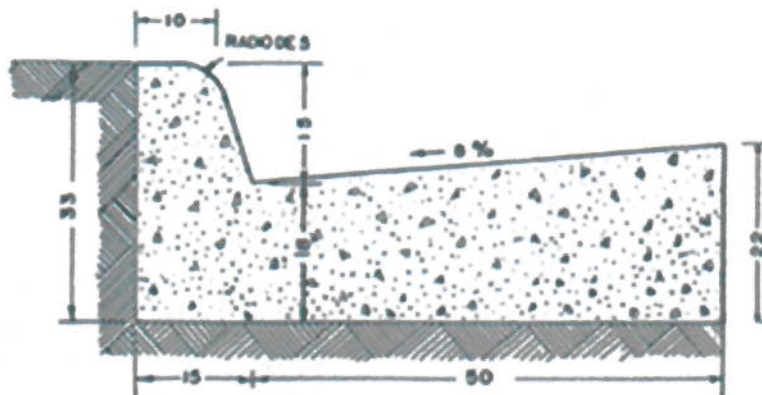
12.1. Las resistencias del concreto son:

12.1.1 Para cordón de caño y cuneta 280 kg/cm²

12.1.2 Aceras 210 kg/cm².

12.1.3. Para rampas para personas con discapacidad 210 kg/cm².

12.2 La sección transversal del cordón y cuneta de deberá construir conforme a la contemplada en el Manual denominado "Normas y Diseños Para La Construcción de Carreteras" Tal como se muestra en la siguiente imagen.



13. SALVAGUARDA AMBIENTAL: Para todas las actividades constructivas el desarrollador deberá cumplir integralmente con los siguientes criterios de salvaguarda ambiental:

13.1. Toda obra o proyecto, deberá contar con un compromiso o plan de prácticas ambientales conforme con el Código de Buenas Prácticas Ambientales publicado en el Decreto Ejecutivo N° 32079-MINAE, en el cual, las obras deben prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales aunque sean de muy baja significancia ambiental potencial. Este plan tiene como objetivo establecer un conjunto de medidas o prácticas ambientales que especifiquen las acciones a ejecutarse para prevenir y mitigar los posibles impactos negativos al medio ambiente o a la población de acuerdo con las características del proyecto a ejecutar. Este plan será parte de los documentos que conforman la oferta técnica a presentar por el desarrollador.

13.2. Los desechos sólidos o líquidos que se generen, sean escombros o residuos ordinarios, aceites y lubricantes entre otros, se deben recoger y depositar en los lugares autorizados por la autoridad competente.



Los escombros producto de las obras constructivas como cunetas, alcantarillas y reparación de puentes, se trasladarán a escombreras que cuenten con los permisos correspondientes. No se permite dejar escombros y éstos se retirarán de las obras tan pronto como se concluyan, tampoco se permitirá el uso del fuego para reducir escombros. En los frentes de trabajo se deben proponer prácticas para evitar derrames de combustibles y sustancias que puedan contaminar cursos de agua.

13.3. Respetar la normativa y regulaciones que establece los límites máximos de ruido permitidos por el Ministerio de Salud que en ningún momento deberá ser superior a los 65 dB(A) en horas diurnas, acorde con lo indicado en el Reglamento sobre Higiene Industrial, Decreto Ejecutivo N° 11492-SPPS.

13.4. Sobre emisiones de gases y polvo a la atmósfera de fuentes móviles, todo vehículo a utilizar incluyendo las plantas de asfalto, deberá estar al día con las revisiones técnicas a cargo de la Revisión Técnica Vehicular conforme lo ordena las leyes nacionales para automotores, asegurándose de esta forma, que las emisiones contaminantes estén dentro del rango permitido conforme la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N° 7331 y sus reformas, que indica que los vehículos deben reunir las condiciones mecánicas, de seguridad y de emisiones contaminantes, entre otras, para optar por la tarjeta de derecho de circulación. Todo vehículo a utilizar en los proyectos de mejoramiento vial deberá estar en buen estado de funcionamiento constatado mediante la verificación de que portan los respectivos marchamos de cumplimiento con esta disposición legal.

13.5. Se deberán establecer medidas para minimizar y mitigar el polvo producido por el tránsito de los vehículos principalmente vagonetas, que serán utilizadas para el transporte de material producto de los trabajos de desmonte y limpieza en el derecho de vía, para la colocación de las obras de drenaje, cunetas y alcantarillas, así también en el mejoramiento de la superficie de rodamiento.

13.6. El contratista designará a un responsable que deberá velar por la ejecución y el seguimiento oportuno de las prácticas ambientales propuestas en un Plan de Buenas Prácticas Ambientales, capacitar al personal sobre las mismas y comprobar la operatividad de los equipos. Corresponde a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, la fiscalización periódica de la implementación de las acciones del



Código de Buenas Prácticas Ambientales propuestas por el contratista de la obra, actividad o proyecto.

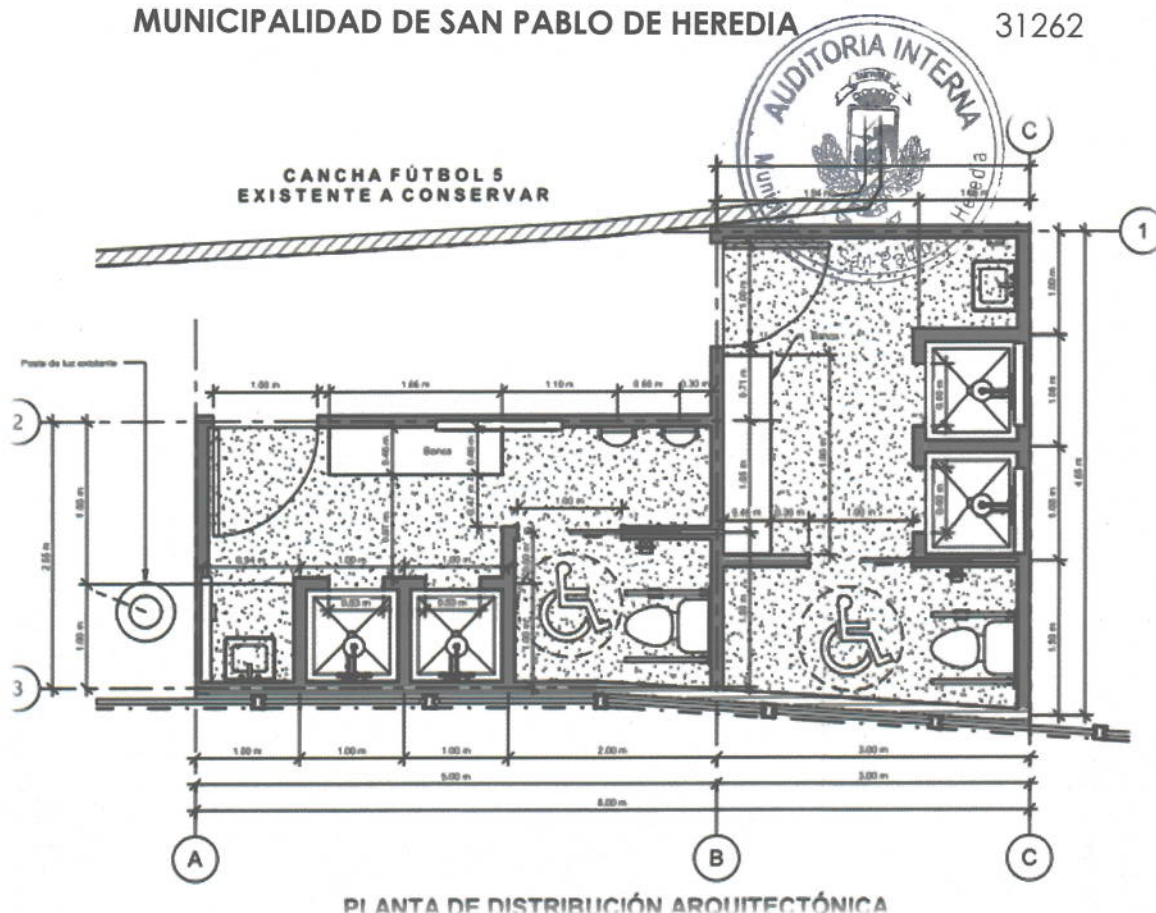
14. Que el proyecto cumple con las dimensiones de las vías establecidas en el decreto N° 34682-MP-MIVAH, transformación de zona industrial a zona industrial-residencial.

15. Que tanto la Sección de Infraestructura Privada, como la Sección de Obra Pública, han verificado en los planos constructivos, la inclusión y ajustes a los planos constructivos, según las observaciones y revisiones previas.

16. Que el propietario y desarrollador de este proyecto han aportado a la Sección de Infraestructura Pública, el plano de conjunto y documento adicional autenticado por un Notario Público, constituyéndose en compromiso formal para la realización de las obras públicas del Proyecto "Urbanización Calle Este".

17. Como parte del compromiso formal presentado y/o graficado está la continuidad vial de la calle pública, a la cual deberá topar directamente con el lindero este del terreno a desarrollar (en cumplimiento del decreto N° 34682-MP-MIVAH-2018), tal y como se gráfica en el plano de conjunto aportado firmado por el profesional responsable.

18. Que como carga urbana debe el desarrollador construir los vestidores de la cancha multiusos del Distrito de Rincón de Sabanilla, que específicamente se localiza 100 metros sur de la Iglesia Católica. Para este propósito se han aportado los planos constructivos, los cuales han sido revisados y avalados por el Departamento de Desarrollo Urbano y Unidades adscritas. Se adjunta planta de diseño con un área total de 28 m²:



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA

19. Que debe existir una fiscalización por parte del Departamento de Desarrollo Urbano y Unidades adscritas, durante el desarrollo de las obras públicas que se comprometió a ejecutar el desarrollador.

20. Que el desarrollador deberá colocar una malla de acero tipo bracket con una altura de 2.5 metros frente a la propiedad destinada a juegos infantiles (ver anexo N° 1), así como la instalación de un playground (ver anexo N° 2) que cumpla con las siguientes descripciones:

- Tipo de tubo: tubería de acero con tratamiento de galvanizado al calor.
- Material: Plástico polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) resistente a rayos ultravioletas.
- Capacidad: 1 a 7 niños
- Certificación: CE, TUV, EN1176, SGS, ISO9001
- Dimensiones: 7000*6300*2900MM
- Otros: Hamacas con tuercas de seguridad

21. Que el desarrollador de previo a la recepción de las obras públicas del proyecto y visado de los planos catastrados individuales deberá presentar ante este municipio la aprobación de la modificación del proyecto, por parte de todas las instituciones, llámese: INVU, AYA, MOPT y CFIA, de forma tal que quede plasmada la continuidad vial indicada tanto en la documentación y planos del compromiso aportado, de acuerdo al considerando N° 19.



22. Que debe el desarrollador previo al otorgamiento de la licencia de construcción por parte de la Sección de Infraestructura Privada, presentar un cronograma de avance de la obra, mediante el cual se identifique la construcción de las obras públicas y carga urbana durante el proceso constructivo del proyecto.

23. Oficio MPSH-DDU-IP-NI-94-2019 con fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Pública, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano y por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, externando que no encuentran objeción en que se apruebe dicho proyecto, toda vez que se cumple con los requisitos que la legislación urbana establece para este tipo de proyectos.

24. Acta N° 05-19 celebrada el día 20 de febrero de 2019 donde se procedió con el análisis del tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la solicitud de construcción del proyecto: Urbanización Calle Este, localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, con plano catastrado H-1696768-2013 y folio real 240102-000
- II. Que no se procederá con el visado de planos individuales de los lotes privados, hasta tanto no se realice la recepción a satisfacción de las obras públicas del proyecto así como de la carga urbanística. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos citados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Propietario

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:



I. Aprobar la solicitud de construcción del proyecto: Urbanización Calle Este, localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, con plano catastrado H-1696768-2013 y folio real 240102-000

II. Que no se procederá con el visado de planos individuales de los lotes privados, hasta tanto no se realice la recepción a satisfacción de las obras públicas del proyecto así como de la carga urbanística. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos citados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 81-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPÍTULO V. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales

Sr. José Fernando Méndez procede con la presentación del dictamen DAS-001-2019 donde se abordó tema relacionado con la demarcación de espacios en la Feria del Agricultor del cantón. Comenta que a petitoria de los agricultores y las artesanas, se solicita sellar la calle del lindero este del Jardín de Niños y que se mantenga igual como en el sector de la plaza y que por medio de la Promotora Social se proceda a informar a los vecinos de esta situación. Externa que el administrador de la feria indica que los agricultores del cantón tendrán prioridad y que para su habilitación deben poseer un terreno inscrito en el cantón y solicitar en el centro agrícola el carnet que la cataloga como agricultor y puede con este vender en cualquier feria.

Sr. Johan Granda comenta que los pableños deben tener prioridad en este espacio, siendo importante hacer una publicación para divulgar este mensaje para efectos de que los vecinos interesados se incorporen.

Sr. Bernardo Porras manifiesta que lo que espera es que la feria de otro giro, fortaleciéndola con gente pableña. Considera que si es bueno publicar esta actividad pero que hay que estar seguros de que los agricultores están comprometidos con participar y se obtenga un listado de los productos a incorporar así como el nombre de las personas que participaran. Externa su duda sobre el cierre de vías ya que considera que los carros pueden pasar sin mayor problema. Alude que los tres primeros sábados se puede contar con la presencia de la Policía Municipal y después de eso las personas ya se van acostumbrando al rol.

Sr. José Fernando Méndez considera importante el cierre de dicho sector para consolidar dicho tramo para la feria.

Sr. Yojhan Cubero alude que en efecto el administrador quedó de enviar una lista de los nuevos agricultores, siendo que una de las quejas más fuertes es que hay varios tramos vendiendo exactamente el mismo producto, debiendo tener la anuencia de incorporar más artículos.

Sr. José Fernando Méndez comenta que a pesar de las falencias que se posee, muchos vecinos pableños llegan a comprar a la feria. Considera que se debe brindar más variedad y competencia sana.



Sr. Johan Granda alude que a futuro se puede inclusive acordar con el cura párroco para que habilite la zona de parqueo y así se obtenga más beneficio para los vecinos.

Se somete a votación el dictamen y se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Dictamen N° DAS-001-2019 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 19 de febrero de 2019, el cual versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla

Invitados:

- Sr. Manuel Sandoval Rodríguez, Presidente del Centro Agrícola de Alajuela
- Sr. Carlos Cascante Loria, Administrador de la Feria del Agricultor del cantón
- Sra. Sonia Villalobos Gutiérrez, Artesana
- Sra. Marlen Matarrita Villalobos, Artesana
- Sra. Julieta María Monge Benavides, Artesana
- Sra. Marcela Cipriani Tobon, Artesana

Ausentes:

- Srta. Lucía Madriz Garita, Asesora
- Sra. Vertianne Fernández López, Asesora

Ausentes:

- Sr. Edwin Vargas Benavides, Asesor
- Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor

Tema: Análisis del oficio MSPH-AM-NI-009-2019, recibido el día 28 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda



seguimiento a lo solicitado mediante el acuerdo CM 157-17 sobre demarcación de los veinte espacios de la Feria del Agricultor.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 157-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-17 celebrada el día 10 de abril de 2017, mediante el cual se aprobó la ampliación de los veinte espacios para la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia.
2. Oficio MSPH-AM-NI-009-2019, recibido el día 28 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, informando que la Sección de Infraestructura Pública, está llevando a cabo la demarcación horizontal al costado este de la Escuela José Ezequiel González para uso de 10 tramos para pymes y 10 para agricultores con dimensiones de 2 m de frente por 3 m de fondo, dejando un retiro de 10 metros en la esquina del abastecedor "Carnes Facundo" para que se pueda atender cualquier emergencia de paso y no se afecte la continuidad vial.
3. Acuerdo municipal CM 33-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 05-19 celebrada el día 28 de enero de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis según corresponda.
4. Que el Comité Administrador de la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia, se compromete a que un plazo no mayor a un mes calendario, trasladará a los agricultores que se ubican en las esquinas Norte y Sur de la actual feria que se encuentra en el costado Oeste de la Plaza de deportes del Centro de San Pablo de Heredia al costado Este del Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas, además agregando como mínimo a diez agricultores totalmente nuevos para la feria de San Pablo de Heredia que se ubicaran en esta misma área junto a las artesanías del cantón.
5. Que previo a llevar a cabo la reinauguración de la Feria, se debe contar con la lista de los nuevos productos que se ofrecerán en la misma, la cual deberá ser remitida a la Alcaldía Municipal y a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo conocimiento.
6. Acta N° 01-19 de la reunión celebrada el día 19 de febrero de 2019, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



I. Instruir a la Administración Municipal para que mediante la Sección de Infraestructura Pública y las redes sociales municipales, se le informe a los ciudadanos que el cruce de este a oeste permanecerá cerrado durante el transcurso de la feria, no obstante a los vehículos de los vecinos de la cuadra sur de la Escuela José Ezequiel González Vindas, no se le puede interrumpir el paso, considerando que solamente existe una vía en dicho sector. Lo anterior con el objetivo de brindarle una mayor seguridad a las personas que asisten a realizar sus compras.

II. Instruir a la Administración Municipal para que al menos los primeros tres sábados de reinauguración de la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia, se cuente con la presencia de la Policía Municipal.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen en sus siguientes consideraciones:

I. Instruir a la Administración Municipal para que mediante la Sección de Infraestructura Pública y las redes sociales municipales, se le informe a los ciudadanos que el cruce de este a oeste permanecerá cerrado durante el transcurso de la feria, no obstante a los vehículos de los vecinos de la cuadra sur de la Escuela José Ezequiel González Vindas, no se le puede interrumpir el paso, considerando que solamente existe una vía en dicho sector. Lo anterior con el objetivo de brindarle una mayor seguridad a las personas que asisten a realizar sus compras.

II. Instruir a la Administración Municipal para que al menos los primeros tres sábados de reinauguración de la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia, se cuente con la presencia de la Policía Municipal.



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 82-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

En el acto anterior procede a votar el suplente de la Sra. Betty Castillo ya que la misma no se encuentra en la curul.

Al ser las veintiún horas con trece minutos se decreta un receso.

Al ser las veintiún horas con quince minutos se reanuda la sesión.

CAPITULO VI. Mociones

Sr. Julio César Benavides procede a presentar la siguiente moción:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio dentro de la agenda para la presentación de un dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen mencionado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 83-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Julio César Benavides procede a presentar el dictamen CA-002-2019 donde se procedió con el análisis del expediente N° 21.159 "Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos." Comenta que existe una serie de vacíos en cuanto a su aplicación pero que la idea es incentivar dicho tema en las instituciones públicas.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CA-002-2019 de la Comisión de Asuntos Ambientales de la reunión celebrada el día 25 de febrero de 2019, que versa:

Preside:



- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. David González Ovares, Gestor Ambiental
- Sr. Javier Tenorio Brenes, Asesor

Ausentes:

- Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Suplente
- Srta. Melina Sallé Castro Morera, Asesora
- Sr. Sergio Chaves Salas, Asesor

Tema: Análisis del expediente N° 21.159 "Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos".

CONSIDERANDOS

1. Oficio ECO-913-2019, recibido vía correo el día 31 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Leonardo Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Sala de Comisiones Legislativas y V, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el expediente N° 21.104.
2. Acuerdo municipal CM 59-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-19 celebrada el día 11 de febrero de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis según corresponda.
3. Acta N° 02-19 de la reunión celebrada el día 25 de febrero de 2019, donde se analizó ampliamente el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Pronunciarse a favor del expediente N° 21.159 "Ley para solucionar la contaminación de residuos plásticos".

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidor Propietario

Regidora Propietaria



1 _____ UL _____

2 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

3
4 Avalar dicho dictamen y pronunciarse a favor del expediente N° 84-19 Ley para
5 solucionar la contaminación de residuos plásticos”.

6
7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 84-19**

8 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 9
10 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
11 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
12 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
13 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
14 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
15

16 Sr. Julio César Benavides comenta que presentará una moción con relación a una
17 situación que se presenta por el sector de la Naciente Las Pilas con el uso de
18 plaguicidas, lo cual lo pudo verificar en una ocasión.

19
20 **CONSIDERANDO**

21
22 Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

23
24 **Considerandos**

- 25
26 A. Quejas de los vecinos de alrededores del sector donde se ubica la Naciente
27 Las Pilas con respecto al uso de plaguicidas en el lote situado en el sector
28 este que forma parte de la zona de protección de dicha Naciente.
29

30
31 **Mociono para:**

32 Solicitar a la Administración Municipal coordinar una inspección en conjunto con el
33 MINAET para verificar el tipo de herbicidas utilizados en dicho sector, esto con el
34 objetivo de prevenir una posible contaminación o afectación en la Naciente Las
35 Pilas.
36

37
38 **Julio César Benavides Espinoza**
39 **Regidor Propietario**
40

41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42
43 Avalar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal coordinar una
44 inspección en conjunto con el MINAET para verificar el tipo de herbicidas utilizados
45 en dicho sector, esto con el objetivo de prevenir una posible contaminación o
46 afectación en la Naciente Las Pilas.
47

48 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 85-19**

49 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 50
51 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
52 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
53 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
54 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
55 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



CAPÍTULO VII. Informes de Presidencia

Sr. José Fernando Méndez comenta que se recibió el oficio DE-E-060-02-2019, recibido vía correo el día 22 de febrero de 2019, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) con relación a solicitud de informar sobre el I Encuentro de Formación para los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), por lo que con base al mismo se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

oficio DE-E-060-02-2019, recibido vía correo el día 22 de febrero de 2019, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) donde se refiere al I Encuentro de Formación para los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) y solicita información acerca del Presidente del Comité Cantonal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Notificar el oficio citado al comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, con el objetivo de que pueda asistir algún representante a dicha actividad.
2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que facilite los datos correspondientes al Presidente o Presidente de dicho comité para convocatorias posteriores.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 86-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. José Fernando Méndez comenta que trae un proyecto de acuerdo con relación a la publicación del reglamento de la Auditoría, donde la misma tenía un tiempo estipulado para presentar observaciones al mismo y de no ser así se procedería con el mismo.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo municipal CM 534-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-18 celebrada el día 08 de octubre del 2018, se aprueba el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Adicionalmente se instruye a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para que procediera a remitir de inmediato a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del presente reglamento, otorgándole un plazo máximo de quince



días hábiles a partir de su recepción, para que se pronuncie al respecto, de lo contrario se entendería aceptado tácitamente el texto al texto de proceder con la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

II. Que por acuerdo municipal CM 600-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-18 celebrada el día 22 de octubre del 2018, se le solicita a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, presente el informe respectivo con relación a la presentación del Reglamento en mención ante la Contraloría General de la República, para el lunes 12 de noviembre de 2018.

III. Que por acuerdo municipal CM 753-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 51-18 celebrada el día 17 de diciembre del 2018, donde se le solicita a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, remita a este Concejo Municipal copia del oficio enviado a la Contraloría General de la República donde procedió a consultar el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, así como la respuesta u observaciones brindadas por dicho ente contralor; aclarando que en caso contrario se procederá con la publicación definitiva de dicho reglamento, tal y como se plasmó en el acuerdo municipal CM-534-18. Lo anterior en un plazo no mayor a tres días hábiles.

IV. Que en las reuniones que llevó a cabo la Comisión de Gobierno y Administración para valorar el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, se convocó a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, donde se le expuso cada modificación realizada a la propuesta planteada.

V. Que en los considerandos citados acreditan las actuaciones que el Concejo Municipal ha desarrollado para el estudio responsable del texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, y en las cuales se le otorgó la oportunidad a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para que sometiera a conocimiento dicho reglamento ante la Contraloría General de la República, sin embargo no se obtuvo ningún informe al respecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

1. A partir de las anteriores consideraciones y no existiendo objeciones ni observaciones del ente contralor, se aprueba en forma definitiva el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal y se instruye a la Administración Municipal para que proceda a publicar de forma definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la



Municipalidad de San Pablo de Heredia, en el Diario Oficial de la Gaceta el cual versa de la siguiente manera:

ESPACIO REGLAMENTO

2. Comuníquese la Auditoría Interna y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 87-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. José Fernando Méndez indica que se puede proceder a realizar una modificación presupuestaria del Concejo para publicar dicho reglamento y que no se tome del presupuesto de la Auditora.

Indica que el pasado 20 de febrero se recibió un documento somero de la Sra. Marcela Espinoza, Auditora interna de un formulario de solicitud de licencia especial donde se indica que ella se ausentó medio día del 18 de febrero y medio día del 19 de febrero de 2019, por motivos personales, solicitando a recursos humanos le rebaje de los días del saldo de vacaciones. Externa su duda ya que anteriormente la señora auditora había tomado todo el saldo de vacaciones por lo cual no sabe porque tiene esa cantidad. Así mismo alude que solicitó una hoja de marcas donde se denota que la señora se retira antes de su trabajo, por lo que sugiere se envíe dicho tema a la Asesoría Legal ya que esto sería como una solicitud de vacaciones retroactivas.

Sr. Bernardo Porras indica que este tema de los permisos de la Secretaria del Concejo y la Auditoria muchas veces se vuelve un poco complejo inclusive por algunos pronunciamientos de la Procuraduría y otros entes. Alude que esto lo debe manejar la Administración Municipal pero que la solicitud de la señora auditora es un poco atípica.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio AI-003-02-2019, recibido el día 20 de febrero de 2019, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde remite boleta de permiso para ser firmada por parte del Presidente Municipal, ya que se retiró de la oficina con anterioridad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y sus anexos al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para el análisis de lo citado y remita el criterio respectivo a este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 88-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

En el acto anterior vota la suplente del Sr. Julio César Benavides ya que no se encuentra en el curul.

Sr. José Fernando Méndez procede a presentar el oficio MSPH-CM-SC-INT-003-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria, Concejo Municipal donde solicita permiso para goce de días de vacaciones.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-CM-SC-INT-003-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria, Concejo Municipal donde solicita permiso para goce de días de vacaciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria, el disfrute de vacaciones del 04 de marzo al 06 de marzo de 2019.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 89-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

En el acto anterior vota la suplente del Sr. Julio César Benavides ya que no se encuentra en el curul.

CAPÍTULO VIII. Informes de Alcaldía

Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio MSPH-AM-NI-042-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, donde remite oficio MSPH-AM-RH-NI-014-2019, suscrito por la Licda. Diana Arias Esquivel, Directora Recursos Humanos, remitiendo perfil de puesto de Encargado de Patentes para el trámite que corresponda. Comenta que dentro del presupuesto del año anterior se aprobó la reestructuración de la plaza para que sea profesional 2.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-042-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-AM-RH-NI-014-2019, suscrito por la Licda. Diana Arias Esquivel, Directora Recursos Humanos, remitiendo perfil de puesto de Encargado de Patentes para el trámite que corresponda

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 90129

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Bernardo Porras externa que los trabajos que estaba realizando el MOPT estaban varados por una situación con unas tuberías de agua potable más algunos procesos de micro organización dela contratación, indicando todo que los trabajos inician mañana nuevamente.

Sr. Yojhan Cubero alude que con respecto al tema presentará unas fotos para que se denote la situación:



Agrega que las aceras están llenas de piedrilla e inclusive existe una fuga en una parte de la misma.



1
2



3
4

5 Agrega que el cordón y caño y la cuneta se encuentran totalmente bloqueados.



1
2



3
4



5
6



1
2



3
4

5 Comenta que inclusive hay un espacio que lo tiene como bodega y con mucha
6 basura, situación por la cual la semana anterior hizo el comentario al respecto.
7 Externa que una vecina de la comunidad consultó en la página de Facebook al
8 respecto y la respuesta de la persona que maneja la misma fue "No están
9 paralizadas la obras, MECO trabaja quince días seguidos y descansa una semana,
10 es la forma de trabajo de esa empresa para rotar empleados", considerando que
11 esto es falso y se debe ser más asertivo sobre la situación. Denota que al ciudadano
12 se le puede decir la verdad sobre lo que acontece.

13
14 Sr. Bernardo Porras denota que le indicó al Sr. Santiago Baizán que como director
15 de urbanismo debería conocer más a fondo estos proyectos y los inconvenientes
16 que se presenten. Alude que prefiere decir al ciudadano la verdad sobre lo que pasa.

17
18 Sr. Yojhan Cubero alude que comenta la situación ya que él tiene que estar dando
19 repuesta a los vecinos y si se contrarían no van a solucionar nada.

20
21 Sr. Bernardo Porras comenta que averiguará de donde se tomó la información de la
22 página ya que la respuesta no tiene pies ni cabeza.



Sr. Yojhan Cubero solicita a la Alcaldía Municipal colaboración para que retiren al menos la piedrilla de las aceras ya que por ahí transitan coches con las ruedas así como estudiantes.

Sr. Bernardo Porras indica que se había enviado a la Presidencia Ejecutiva del AYA un oficio con relación al cierre de las oficinas en el cantón al cual recibió respuesta donde se indica que están con un estudio sobre las doce oficinas que poseen en diferentes sectores para determinar su viabilidad. En tema aparte comenta que el próximo jueves se tiene una filmación con la UNGL para un programa que transmite canal 11 sobre el quehacer municipal.

Sr. José Fernando Méndez recalca que en el periódico el Velero, se anuncia que la CNFL inaugura una sucursal en Flores. Agrega que el oficio del AYA se analizará en correspondencia la próxima sesión.

CAPITULO VII. Análisis y Tramitación de Correspondencia

CONOCIMIENTO

1. Circular STSE-0003-2019, recibido vía correo el día 19 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), donde realiza solicitud de suspensión o reprogramación de actividades concernientes a las elecciones generales de 2020.
2. Oficio MSPH-AM-NE-034-2019, recibido el día 20 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, copiando a este Concejo Municipal respuesta brindada a la Coordinadora de la Pastoral Social y al Pbro. Ronald Sáenz, Iglesia San Pablo Apóstol, sobre colaboración para reparación de local.
3. Ficha FI-003-21034-2019-IP, recibido vía correo el día 14 de febrero de 2019, remitida por la Sra. Valeria Rojas Castro y el Sr. Carlos Andrés Rodríguez Arce, Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre proyecto de Ley "Adición de un inciso E) al artículo 17 de la Ley N° 7935, Ley integral para la personas adulta mayor".
4. Ficha FI-004-21080-2019-IP, recibida vía correo el día 14 de febrero de 2019, remitida por la Sra. Valeria Rojas Castro y el Sr. Carlos Andrés Rodríguez Arce, Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre proyecto de Ley "Creación de una unidad de atención geriátrica especializada y humanizada en Alajuela".
5. Ficha FI-005-20985-2019-IP, recibida vía correo el día 14 de febrero de 2019, remitida por la Sra. Valeria Rojas Castro y el Sr. Carlos Andrés Rodríguez Arce, Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre proyecto de Ley para combatir al contaminación por plástico y proteger el ambiente.
6. Ficha FI-006-21043-2019-IP, recibida vía correo el día 14 de febrero de 2019, remitida por la Sra. Valeria Rojas Castro y el Sr. Carlos Andrés Rodríguez Arce, Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre proyecto de Ley "Reforma al artículo 24 asignaciones presupuestarias del capítulo IV, Responsabilidad fiscal de la República de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".
7. FI-007-21104-2019-IP, recibida vía correo el día 14 de febrero de 2019, remitida por la Sra. Valeria Rojas Castro y el Sr. Carlos Andrés Rodríguez Arce, Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre proyecto de Ley "Transición al transporte no contaminante".
8. Resumen gacetario de Red de Asesores Legales Municipales (RALM) recibido vía correo el día 14 de febrero de 2019, remitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**Artículo primero**

Oficio CPJ-DE-241-2019, recibido vía correo el día 20 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, donde solicita el envío de certificación presupuestaria de los fondos transferidos por parte de este Consejo a la municipalidad para la ejecución del plan de trabajo del comité cantonal en el año 2018.

✓ Se da por conocido

Artículo segundo

Oficio MSPH-AM-NE-028-2019, recibido el día 20 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde copia a este Concejo Municipal trámite brindado al oficio GR-0010-2019 remitido por la Junta Regional de la Cruz Roja Heredia, relacionado con colecta cantonal.

✓ Se da por conocido

Artículo tercero

Oficio MSPH-AM-NI-029-2019, recibido el día 18 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM-731-2018, relacionado con remisión de oficio DPH-461-2018, remitido por el INVU sobre autorización para la recepción de obras comunales y públicas de los proyectos desarrollados en el cantón.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-463-18 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36-18 celebrada el día 03 de setiembre de 2018, donde se remite a la Administración Municipal el oficio DPH-461-2018, recibido el día 29 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe, departamento de Programas Habitacionales, INVU, donde informa sobre trámite para cesión de áreas públicas y comunales por parte del municipio.
2. Acuerdo Municipal CM-731-18 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 49-18 celebrada el día 03 de diciembre de 2018, donde se remite a la Administración Municipal el oficio DPH-646-2018, recibido vía correo el día 15 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe, Programas Habitacionales, INVU, donde solicita respuesta al oficio DPH-461-2018 en el cual se solicitó la autorización para la recepción de obras comunales y públicas de los proyectos desarrollados en el cantón.
3. Oficio MSPH-AM-NI-029-2019, recibido el día 18 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM-731-2018, relacionado con remisión de oficio DPH-461-2018, remitido por el INVU sobre autorización para la recepción de obras comunales y públicas de los proyectos desarrollados en el cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplidos los acuerdos municipal CM-463-18 y CM-731-18 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 91-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo cuarto

Oficio MSPH-AM-NI-035-2019, recibido el día 18 de febrero de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-AM-RH-NI-008-2019, suscrito por la Sra. Diana Arias Esquivel, Directora Recursos Humanos, sobre aprobación de perfil de puesto de Policía Municipal.

Se adopta el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-035-2019, recibido el día 18 de febrero de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-AM-RH-NI-008-2019, suscrito por la Sra. Diana Arias Esquivel, Directora Recursos Humanos, sobre aprobación de perfil de puesto de Policía Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 92-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo quinto

Oficio MSPH-AM-NI-036-2019, recibido el día 18 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-AM-RH-NI-009-2019, suscrito por la Sra. Diana Arias Esquivel, Directora de Recursos Humanos, sobre aprobación de perfil de Puesto de Asistente de Servicios Informáticos

Se adopta el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-036-2019, recibido el día 18 de febrero de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-AM-RH-NI-009-2019, suscrito por la Sra. Diana Arias Esquivel, Directora de Recursos



Humanos, sobre aprobación de perfil de Puesto de Asistente de Servicios Informáticos

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 93-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo sexto

Oficio F-PJ-04, recibido el día 07 de febrero de 2019, suscrito por la Sra. Andrea Zamora Rubí, Directora, Escuela José E. González Vindas, donde remite ternas para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo

Sr. José Fernando Méndez indica que se comunicó con la señora directora a quien le informo que con mucho gusto podría esperar hasta los diez días de ley para recibir la documentación completa, la cual a hoy no se posee.

Se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

1. Oficio F-PJ-04, recibido el día 07 de febrero de 2019, suscrito por la Sra. Andrea Zamora Rubí, Directora, Escuela José E. González Vindas, donde remite ternas para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo
2. Reglamento para el nombramiento, juramentación y remoción de los miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de cantón de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 231 del martes 25 de octubre de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar a la Sra. Andrea Zamora, Directora, que al no contarse con la documentación completa de los miembros remitidos en las ternas, se procede a la devolución de las mismas para que proceda dicha dirección a realizar el trámite tal y como corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 94-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo séptimo

Nota recibida el día 20 de febrero de 2019, suscrita por el Sr. Armando Vásquez Rojas, vecino, Urbanización Villa Lantana, solicitando audiencia para exponer sobre lote par parque recreativo en dicho sector.

Sr. Bernardo Porras comenta que se hizo una reunión con un grupo de vecinos quienes desean desarrollar dicha área con un parque infantil. Agrega que les tuvo que comentar sobre el proyecto de las artesanas lo cual no les gustó mucho, alegando que ellos se encuentra alejados de parque para llevar a sus niños por lo que desean esas áreas ahí. Alude que los vecinos desean integrarse al cantón y ser escuchados en el Concejo para presentar el proyecto.

Sr. José Fernando Méndez consulta a la señora Damaris Gamboa cual es el avance que lleva la comisión especial sobre el tema y cuando se podrá dictaminar al respecto.

Sra. Damaris Gamboa responde que conversó con la Sra. Sonia Villalobos, artesana, quien le informa que no conocen los diseños del proyecto y les preocupa el costo del mismo, pero que les recalcó la urgencia de abordar dicho tema antes de octubre para presentar el proyecto.

Sr. José Fernando Méndez alude que se debe también llevar a cabo una asamblea para aprobar cualquier convenio futuro con la administración.

Sra. Damaris Gamboa recalca que la presidenta de la Asociación va a renunciar al puesto por lo que por tal motivo no ha coordinado reunirse.

Sr. José Fernando Méndez alude que en efecto la presidenta debe renunciar por un tema de traslado domiciliar.

Sr. Bernardo Porras consulta si la Junta Directiva de las Artesanas está consciente de que estudiantes de la Universidad Latina están trabajando en los planos del proyecto.

Sra. Damaris Gamboa responde que si ya que la Sra. Sonia Villalobos le comentó que estaba tratando de contactar las personas para conocer los montos del proyecto.

Sr. José Fernando Méndez indica que dicha nota se retomará en la próxima sesión.

Artículo octavo

Nota suscrita por el Sr. Carlo Arias Villalobos, recibida el día 20 de febrero de 2019, donde acepta ser parte de la Fundación Armonía Colectiva en representación de la Municipalidad.

Sr. José Fernando Méndez recalca que posteriormente se recibirá a los miembros de dicha fundación para conocer más a fondo las actividades, pero que por un tema legal necesitan tener nombrado el representante.

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 16 de enero de 2019, suscrita por el Sr. José Porro Soto Gamboa, Presidente Fundación Armonía Colectiva, donde solicita se nombre el representante de la municipalidad ante dicha fundación.



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar al Sr. Carlo Arias Villalobos, cédula de identidad N° 4-0206-0189, vecino del cantón de San Pablo de Heredia como representante de la Municipalidad de San Pablo de Heredia ante la Fundación Armonía Colectiva

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 95-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

En el acto anterior vota la Sra. María de los Ángeles Artavia ya que la Sra. Damaris Gamboa se abstiene por asuntos personales.

CAPÍTULO VIII. Asuntos Varios

Sr. Bernardo Porras comenta que la organización Mariposa Azul, tiene varias actividades en conjunto con COOPESIBA y la Municipalidad en el mes de abril, para lo cual desean venir al Concejo para que conozcan sobre esta organización y estarán entonces el próximo lunes.

Sra. María de los Ángeles Artavia agradece al Sr. Bernardo Porras la gestión realizada con la instalación del alumbrado público en el sector del parque en San Pablo Este, así mismo consulta si pudieron inspeccionar la parte del derrumbe.

Sr. Bernardo Porras indica que está pendiente la inspección.

Sra. Ericka Esquivel consulta si ubicarán parada por el sector de la Bomba San Pablo a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que se han colocado nada más alrededor de once paradas y que la que consulta es compleja de ubicación ya que el techo quedaría dentro de un terreno privado, por lo cual se está valorando.

CAPITULO X. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CERO NUEVE- DIECINUEVE.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia Gonzalez
Secretaria Concejo Municipal

